JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 8 DE SANTANDER

CVE-2014-18746 *Notificación de sentencia 262/2014 en procedimiento de juicio verbal (250.2) 889/2014.*

Doña Milagros Fernández Simón, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia N° 8 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de juicio verbal (250.2), a instancia de Genoveva Fernández Carral, frente a Sainte Beuve Cabanillas Mantilla, en los que se ha dictado sentencia de fecha 15 de diciembre de 2014, del tenor literal siguiente:

SENTENCIA n° 000262/2014

En Santander a 15 de diciembre de 2014.

Doña María del Carmen Moreno Esteban, magistrada-juez del Juzgado de Primera Instancia n° Ocho de Santander, habiendo visto los autos del Juicio Verbal de reclamación de cantidad a instancia de Genoveva Fernández Carral asistida por la letrada Sra. Feijoo Díaz y representada por la procuradora de los Tribunales Sra. Torralbo Quintana contra Sainte Beuve Cabanillas Mantilla declarado en rebeldía en nombre de S.M. El Rey, dictó la siguiente:

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por Genoveva Fernández Carral asistida por la letrada Sra. Feijoo Díaz y representada por la procuradora de los Tribunales Sra. Torralbo Quintana Mantilla contra Sainte Beuve Cabanillas condeno al citado demandado a pagar a la actora la cantidad de 3.343 euros, más los intereses legales así como en su caso al pago de las costas que se hubieran producido en este juicio.

Inclúyase la presente resolución en el libro de sentencias dejando copia certificada en los presentes autos.

Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días a partir de su notificación, que será resuelto por la Audiencia Provincial de Santander.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Sainte Beuve Cabanillas Mantilla, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 18 de diciembre de 2014.
La secretaria judicial,
Milagros Fernández Simón.

2014/18746

CVE-2014-18746